

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ -- -- 000741

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE, 21 ABR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N°015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE modificación de contrato de ejecución de obras denominado "Obra de conservación del jardín infantil ARENITA, código 01101010 de la JUNJI I Región año 2014", celebrado entre **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA POZO LIMITADA

En Iquique, a 10 de Abril de 2015, entre, por una parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (TyP) de Tarapacá, don JUAN ROCABADO MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 13.640.868-2, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también "Junji"; y por la otra, CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, R.U.T. N° 76.107.639-6, representada legalmente por don CARLOS EDUARDO POZO JOFRE, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en Calle Serrano N°2050 depto.1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, comuna de Iquique, en adelante también "la Empresa Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada "Obra de conservación del jardín infantil ARENITA, código 011101010 de la JUNJI I Región año 2014", obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/0033 de 05 de diciembre de 2014, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/0344 de fecha 22 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 22 de diciembre de 2014, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Que, por solicitud del ITO del proyecto, Elizabeth Gonzalez Pérez, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:

ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

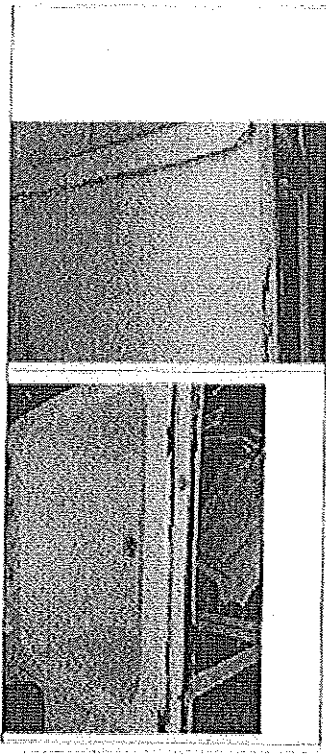
Provincia	Conservación 2014
Región	Tarapacá
Jardín Matric.	Jardín Infantil Arenite
Código del Jardín Matric.	1101010
Proyecto Inicial SII	542.997/454.-
Contrato	
Fecha	13-03-2015

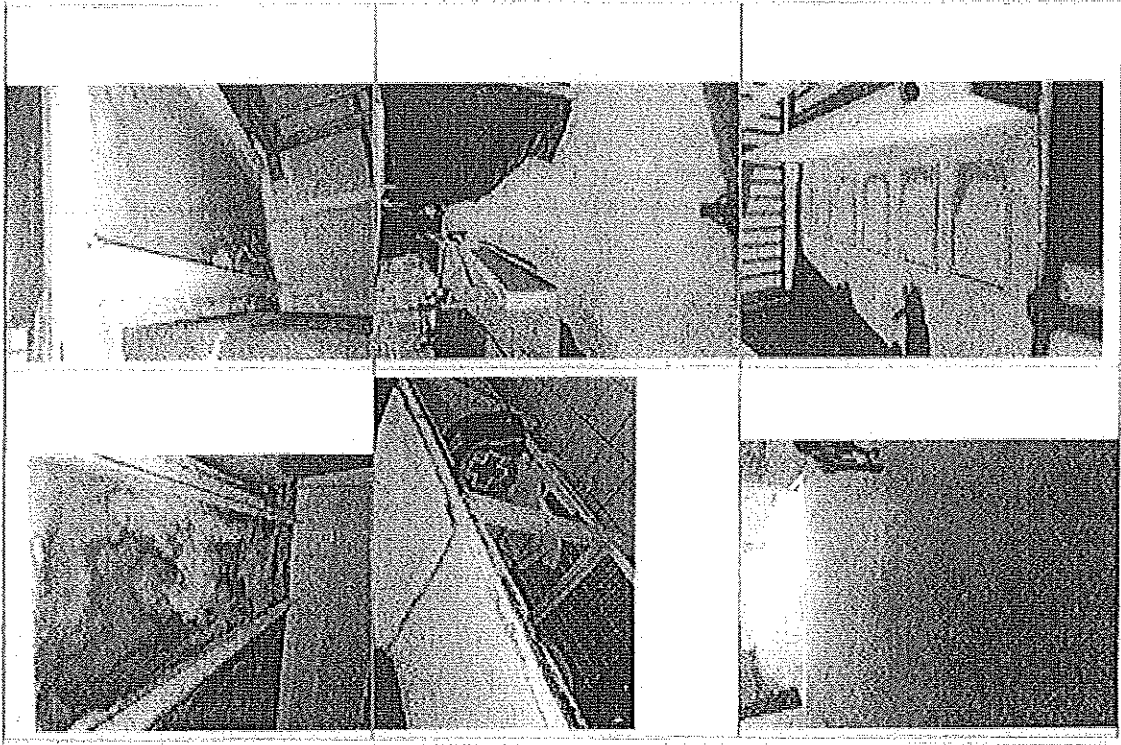
Se autoriza, dentro del presupuesto y presupuesto aprobado por la empresa constructora CONSTRUCCION PISA SIDA, en la licitación N° 24.02.15.001, según se requiere justificación:

- 1.- No fueron resueltos ciertos trabajos de pintura en exterior, y los trabajos de pintura en interior, entre los que se incluye el que se autoriza, y que se autoriza en la misma forma que se autorizó.
- 2.- Debido al aumento de la conservación se se requiere el cambio de material de las obras de esta obra, por lo que se requiere replantear los trabajos de conservación de la obra, y tener en cuenta el aumento de esta obra en mayor parte que se requiere replantear algunos trabajos que son de mayor costo, y tener en cuenta el aumento de esta obra, y tener en cuenta el aumento de esta obra, en algunos trabajos de esta obra, y tener en cuenta el aumento de esta obra, y tener en cuenta el aumento de esta obra.

ANÁLISIS

48.207.424	VALOR CONTRATO
4.012.238	MONTO DE AUMENTO
52.219.662	TOTAL FINAL DE CONTRATO





CUARTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de un vale vista del Banco Itaú Chile, N°008695427, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$5.361.019.- equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

QUINTO: Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 09 de mayo de 2015.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 22 de diciembre de 2014.

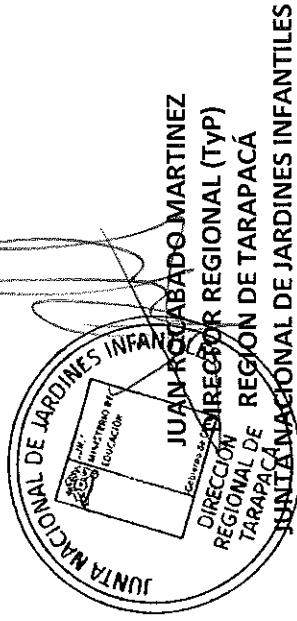
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


OCTAVO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista. HAY FIRMA DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




IRMA GALVEZ/mts
Distribución
Asesoría Jurídica.
Adquisiciones.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.